

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°110
16/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	17

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1339/20

General Pueyrredon, 21/08/2020

Visto

lo normado y prescripto por el Decreto N° 2.052/10, referente al establecimiento de mecanismos técnicos – administrativos destinados a reforzar la seguridad externa en obras; y

Considerando

Que mediante la norma *supra* señalada se indicó, que el número telefónico gratuito por intermedio del cual los vecinos del Municipio podrían formular denuncias de "riesgos en obras", era el numeral 0800-3333674.

Que con el correr del tiempo se verificó, que todos los llamados ingresados a la aludida línea gratuita de denuncias, eran posteriormente derivados al "Sistema de Atención al Vecino – 147".

Que siendo dicha derivación de llamados, un pasaje injustificado de requerimientos, se impone la necesidad de dar solución a dicha operatoria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Art. 3 del Decreto N° 2052/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A tales efectos, los vecinos podrán formular sus denuncias mediante el "Sistema de Atención al Vecino", 147. Una vez recibido el reclamo, al que se le asignará un número de orden, se correrá traslado del mismo al Cuerpo de Inspectores del Programa de Seguridad Externa en Obras (S.E.O.), quienes verificarán y constatarán los hechos denunciados dando intervención a las áreas pertinentes y si correspondiere, posteriormente a la Justicia Municipal de Faltas.";

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Art. 5 del Decreto N° 2052/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Establécese un plazo de 15 días corridos a partir de la sanción de la presente para incorporar a los vallados de obra de un modo visible a escala peatonal y vehicular un banner o cartel, de 2 metros de ancho por 0,75 metros de alto, con la siguiente leyenda: 'Seguridad Externa en Obras – Servicio de Atención al Vecino – 147 – Control Ciudadano', que como Anexo I forma parte del presente.";

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

GONZALEZ

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N° 1399

ANEXOS

Decreto N° 1417/20

General Pueyrredon, 01/09/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-18969, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el

Decreto n° 149/2020 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Civil "Travesía por Mogotes" al corte parcial del tránsito vehicular, para la realización de la "30ª Edición de la Maratón Faro – Centro" para el día 29 de Marzo.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18969 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24848

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1439/20

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento del pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%), a favor de la agente Daiana Yanina Mongiardini Siano, Legajo N° 29.399/1, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2051/2018, se trasladó a la agente Mongiardini Siano a la Dirección de Políticas de Género, a partir de la fecha de su notificación (03/10/2018).

Que a fs. 35 la Secretaría de Gobierno presta conformidad con lo peticionado por la agente mencionada, contando con el visto bueno del Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

Que en virtud de lo indicado en el Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 24709, corresponde abonar a la agente la Bonificación por Tarea Riesgosa.

Que en virtud de que el gasto afecta también el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, corresponde el reconocimiento de deuda, el cual se rige por lo dispuesto en los artículos 140° y ctes., como así también en el Decreto Provincial 2980/00 RAFAM-artículo 54.

Que a fs 39/40 la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica, dictamina favorablemente en relación al reconocimiento del pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el derecho a percibir a la agente DAIANA YANINA MONGIARDINI SIANO (Legajo N° 29.399/1) a partir del 3 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa" del (10%) y manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo.

ARTICULO 2°.- Acuérdate, a partir del 1° de enero de 2020, a la agente DAIANA YANINA MONGIARDINI SIANO (Legajo N° 29.399/1) la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-2-0 - Programático 32-00-00 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General.
p.m.

HOURQUEBIE BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1450/20

General Pueyrredon, 08/09/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de

registro O-18997, y

Considerando

Que mediante la misma se condona la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza N° 24707, por el secuestro del vehículo marca Ford K, dominio BIW 778, propiedad de la señora Victoria Alejandra Ducombs DNI N° 35.043.726.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18997 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24856

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1451/20

General Pueyrredon, 08/09/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-18991, y

Considerando

Que mediante la misma se condona la deuda en concepto de acarreo y derecho de depósito establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza N° 24707, por el secuestro del vehículo marca Fiat, dominio FSD 740, propiedad del señor Carlos A. Pérez DNI N° 7.606.454.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-18991 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24857

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1453/20

General Pueyrredon, 09/09/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 16835-9-2004, Cpo.1 y 2, se tramita sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1001/08 de fecha 10 de junio de 2008, a fin de deslindar responsabilidades del agente Oscar Roberto Ferreyra – Legajo N° 10381/1 – referente a la investigación presumarial – Actuaciones N° 1531 – Defensoría del Pueblo en relación a la causa N° 91835 – Causa Correa Marisa- Lopez Santiago (en representación de OAM) S/Denuncia.

Que mediante el Art. 2° del Decreto N° 1450/19 (fs. 328/329), se dictó sobreseimiento provisorio a las actuaciones sumariales y al agente Ferreyra a tenor de lo normado en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656.

Que mediante Decreto N° 2179/19 se le aceptó la renuncia a los fines jubilatorios al agente Oscar Roberto Ferreyra – Legajo N° 10381/1 – a partir del 1° de diciembre de 2019, quedando condicionada el carácter de la baja al resultado del sumario administrativo que se tramita en las presentes actuaciones.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 331 procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses, previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 328/329.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales y al ex – agente **OSCAR ROBERTO FERREYRA**, Legajo N° 10381/1, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N°

4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.

Mac.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1454/20

General Pueyrredon, 09/09/2020

Visto

el Expediente N° 3298-6-20 Cpos. 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 07/20 para la "Adquisición de reactivos e insumos para laboratorio con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 95 a 321 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fs.165 y 183) y en el diario La Capital (fs. 166 y 184) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a dieciséis (16) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 167/182.

Que el día 30 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y DE LA CANAL, ADRIANA SANDRA.

Que con fecha 19 de Agosto de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas y conforme informe obrante a fojas 393/398 aconseja:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y DE LA CANAL, ADRIANA SANDRA.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.- No adjudicar por superar ampliamente el valor cotizado respecto al presupuestado el Ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 611/20.

4.- Declarar desierto el ítem N° 69 del Pedido de cotización N° 611/20 y el ítem N° 24 del Pedido de Cotización N° 612/20

5.- Convocar a segundo llamado para los ítems N° 1, 4, 20, 26, 37, 53 y 70 del Pedido de Cotización N° 611/20, los ítem N° 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Pedido de Cotización N° 612/20 y para los ítems N° 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pedido de Cotización N° 616/20 por haber recibido una única propuesta válida para lo mismos, para los ítems declarados desiertos y para el ítem mencionado en el punto N°3.

Que a la Comisión Asesora de Adjudicación respecto al reajuste presupuestario del ítem N° 9 del Pedido de Cotización N° 611/20 informa que el precio adjudicado supera el costo estimado, teniendo en cuenta el importante incremento de precios sufridos desde el momento en que se pidió cotización (27/01/2020) para confeccionar la solicitud de pedido hasta el momento de presentar ofertas por parte de los proveedores (30/07/2020). Asimismo los insumos incluidos en la presente licitación son dolarizados, hecho que incrementa fuertemente el costo final de los productos; además, se trata de un insumo fundamental para definir la sensibilidad antibiótica de las bacterias que se aíslan en los cultivos realizados en el área bacteriológica permitiendo lograr diagnósticos ajustados a la patología sospechada y evitar el uso de antibióticos de amplio espectro.

Que la Secretaria de Salud autoriza los reajustes presupuestario de los ítems a adjudicar y a fs 424 informa respecto al ítem N° 16 del Pedido de Cotización N° 616/20 que desde el punto de vista técnico se trata del único reactivo que determina el diagnóstico diferencial de Hepatitis C, fundamental en la confirmación, control y seguimiento de pacientes de las Áreas de Insectología y Hepatología.

Que la Dirección General de Contrataciones a emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia y los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que la Contaduría General a fojas 441/445 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/20 para la "Adquisición de reactivos e insumos para laboratorio con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Julio de 2020 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 19 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Declaránse validas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE SRL y DE LA CANAL, ADRIANA SANDRA

ARTÍCULO 4° - Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 611/20:

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$953.782,33)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

2 2000 UNIDADES TUBO P/ LABORATORIO - USO BACTERIOLOGIA - MATERIAL PLASTICO - CONICO DE CENTRIFUGA - CAPACIDAD 16 X 100 a 102 MM. MARCA DELTALAB \$ 5,59 \$ 11.180,00

3 1500 UNIDADES FRASCO - USO BACTERIOLOGIA PARASITOLOGIA - MATERIAL PLASTICO - TIPO FRASCOS PARA PARASITOLOGICO - CAPACIDAD 60 ML - CON TAPA A ROSCA Y CUCHARITA INCLUIDA. MARCA DELTALAB \$ 30,36 \$ 45.540,00

5 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - AMICACINA 30 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

6 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO AMPICILINA + SULBACTAN - PRESENTACION 20 uG X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

7 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO AMPICILINA - PRESENTACION X 10 UG X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

9 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO DISCO CEFAZOLINA 30 uG - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - PRESENTACION ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA LIOFILCHEM \$ 433,94 \$ 6.509,10

10 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO DE CEFEPIME - PRESENTACION 30 UG ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

11 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO CEFOTAXIMA 30 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

12 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO DE CEFTAZIDIMA -PRESENTACION 30 uG - PRESENTACION ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.200,80

13 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CEFTAZIDIMA 30 uG + ACIDO CLAVULANICO 10 uG - PRESENTACION 30/10 uG ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.200,80

14 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CEFUROXIMA 30 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

15 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CIPROFLOXACINA 5 UG - PRESENTACION ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

16 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CLINDAMICINA 2 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

17 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO COLISTINA - PRESENTACION 10 uG - ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

18 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO EDTA SMA - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA LIOFILCHEM \$ 1.348,12 \$ 2.696,24

19 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO ERITROMICINA 15 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

21 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO GENTAMICINA 10 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.200,80

22 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO GENTAMICINA 120 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 600,40

27 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO OPTOQUINA 5 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 681,31 \$ 2.043,93

28 6 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO AMOXCICILINA + CLAVULANICO - PRESENTACION ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.801,20

29 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO RIFAMPICINA 5 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

31 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO VANCOMICINA 30 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 900,60

32 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO TRIMETROPRIMA + SULFAMETOXAZOL 25 UG - PRESENTACION X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

33 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO PYR A ENT - PRESENTACION ENVASE X 25 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 697,09 \$ 2.091,27

34 3 CAJAS ANSAS CALIBRADAS - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - PRESENTACION CAJA X 10 UNIDADES. MARCA BRIZUELA (ALTERNATIVA) \$ 925,40 \$ 2.776,20

35 10 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO COLORACION DE GRAM - PRESENTACION X 100 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.034,53 \$ 10.345,30

36 80 CAJAS PORTAOBJETO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA PARASITOLOGIA - MATERIAL VIDRIO - BORDE ESMERILADO - TAMAÑO UNICO - PRESENTACION CAJA X 50 UN. MARCA BREMEN \$ 114,91 \$ 9.192,80

38 6000 UNIDADES FRASCO - USO LABORATORIO UROCULTIVO - RECOLECTOR BIOLOGICO - MATERIAL PLASTICO ESTERIL - CAPACIDAD 150 ML - TAPA A ROSCA. MARCA DELTALAB \$ 18,45 \$ 110.700,00

39 250 UNIDADES HISOPO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - MATERIAL: EXTREMOS TIPO HISOPO PLASTICO CON MEDIO DE TRANSPORTE STUART - ESTERILES - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA DELTALAB (COD 300295) \$ 44,54 \$ 11.135,00

40 30 CAJAS HISOPO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - MATERIALES: MANGO MADERA PUNTA ALGODON - ESTERIL - PRESENTACION X 100 UNIDADES, ENVOLTORIO INDIVIDUAL. MARCA DELTALAB \$ 1.172,49 \$ 35.174,70

41 500 CAJAS PLACA DE PETRI - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - MATERIAL DE ALTA TRANSPARENCIA POLIESTIRENO ESTERIL - DIAMETRO 90 MM X 14 MM - PRESENTACION CAJA X 20 UNIDADES. MARCA DELTALAB \$ 281,69 \$ 140.845,00

42 8 FRASCOS REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR SANGRE BASE - PRESENTACION FRASCO 100 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 2.095,01 \$ 16.760,08

43 4 FRASCO REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR NUTRITIVO - PRESENTACION FRASCO 100 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 2.075,44 \$ 8.301,76

44 13 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - MEDIO DE CULTIVO CLDE - PRESENTACION ENVASES X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 5.172,54 \$ 67.243,02

46 8 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - MEDIO DE CULTIVO EMB - PRESENTACION ENVASES X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 4.999,74 \$ 39.997,92

48 8 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR MUELLER HINTON- PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA BOKAR \$ 8.220,84 \$ 65.766,72

49 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO SABOURAUD GLUCOSADO AGAR - PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 3.970,63 \$ 11.911,89

51 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO TIPO AGAR UREA CHRISTENSEN - PRESENTACION POLVO POR 100 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 2.361,73 \$ 4.723,46

52 3 BOTELLA REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO DECOLORANTE PARA GRAM - PRESENTACION BOTELLA X 500 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.166,85 \$ 3.500,55

54 18 KITS REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO ZIEHL NEELSON - PRESENTACION KIT X 100 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.083,49 \$ 19.502,82

55 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO SAFRANINA CONCENTRADA- PARA 5 LITROS - PRESENTACION ENVASE X 500 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.367,91 \$ 4.103,73

56 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO LUGOL CONCENTRADO- PARA 5 LITROS - PRESENTACION ENVASE X 500 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.340,56 \$ 4.021,68

57 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO VIOLETA DE GENCIANA CONCENTRADA - PARA 5 LITROS - PRESENTACION ENVASE X 500 ML. MARCA BRIZUELA \$ 1.340,56 \$ 4.021,68

58 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO DISCO NITROFURANTOINA 300 UG- PRESENTACION ENVASE X 50 UNIDADES. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

59 15 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO NORFLOXACINA 10 UG- PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 4.503,00

61 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO ONPG - PRESENTACION X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 953,88 \$ 2.861,64

64 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA -TIPO PIPERACILINA 100 uG+ TAZOBACTAM 10 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 600,40

65 3 FRASCO MEDIO DE CULTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MEDIO DE CULTIVO TIOGLICOLATO - PRESENTACION FRASCO X 100 GR. CON INDICADOR. MARCA LIOFILCHEM \$ 1.819,80 \$ 5.459,40

66 2 FRASCO MEDIO DE CULTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO TRIPTEINA SOYA CALDO - PRESENTACION FRASCO X 500 GR. \$ 3.822,87 \$ 7.645,74

67 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR BILIS ESCULINA - PRESENTACION ENVASE X 500GRS. MARCA BOKAR \$ 11.071,45 \$ 22.142,90

71 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR LISINA HIERRO - PRESENTACION ENVASE X 100 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 3.259,22 \$ 9.777,66

72 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR SIM - PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 8.969,73 \$ 17.939,46

73 5 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CLAMIDIA STRIP TEST - PARA DETECCION DEL ANTÍGENO DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS - PRUEBA DE UN SOLO PASO - PRESENTACION ENVASE X 20 DETERMINACIONES. MARCA ABON \$ 2.825,35 \$ 14.126,75

74 12 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO STREPTO A STRIP - STREP A CHECK 1 STRIP - BÚSQUEDA DE ESTREPTOCOCOS - DETECCIÓN RÁPIDA EN UN SOLO PASO - PRESENTACION EQUIPO X 25 DETERMINACIONES. MARCA ABON \$ 1.840,13 \$ 22.081,56

75 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR CITRATO DE SIMMONS - PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 5.857,95 \$ 11.715,90

76 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO AGAR TSI - PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA BRIZUELA \$ 5.168,72 \$ 10.337,44

78 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MONODISCO CEFTRIAXONA 30 UG - PRESENTACION ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.200,80

79 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MR-VP MEDIO - PRESENTACION ENVASE X 100 GRS. MARCA LIOFILCHEM \$ 1.552,24 \$ 4.656,72

80 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA -TIPO MEDIO HEKTOEN AGAR - PRESENTACION ENVASE X 500 GRS. MARCA LIOFILCHEM \$ 8.723,37 \$ 26.170,11

81 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO PENICILINA 10 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRIZUELA \$ 300,20 \$ 1.200,80

82 160 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO - USO TIRAS REACTIVAS P/ORINA - PRESENTACION FRASCO X 100UN. MARCA ACON \$ 671,55 \$ 107.448,00

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 35/100 (\$ 51.390,35)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

23 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO IMPENEM 10 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 805,62

24 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO LEVOFLOXACINA 5 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 805,62

25 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MEROPENEM 10 UG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 805,62

30 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO TEICOPLANINA 30 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 805,62
 45 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MEDIO DE CULTIVO DNASA -PRESENTACION ENVASE X 100 GRS. MARCA BRITANIA \$ 6.156,38 \$ 18.469,14
 47 2 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO MEDIO DE CULTIVO MANITOL SALADO - PRESENTACION ENVASE X 100 GRS. MARCA BRITANIA \$ 1.316,83 \$ 2.633,66
 50 3 FRASCO REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO CALDO SELENITO - PRESENTACION FRASCO POR 100 GRS. MARCA BRITANIA \$ 1.935,49 \$ 5.806,47
 60 5 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO NOVOBIOCINA 5 uG - PRESENTACION X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 2.014,05
 62 3 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO OXACILINA 1 uG - PRESENTACION ENVASE X 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 1.208,43
 63 2 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO OXIDASA - PRESENTACION EQUIPO X 25 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 838,74 \$ 1.677,48
 68 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO INDOL REACTIVO - PRESENTACION ENVASE 100 ML. MARCA BRITANIA \$ 3.686,85 \$ 14.747,40
 77 4 ENVASE REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA -TIPO CEFOTITINA 30 UG - PRESENTACION X 50 MONODISCOS. ENVASE POR 50 MONODISCOS. MARCA BRITANIA \$ 402,81 \$ 1.611,24

Pedido de Cotización N° 612/20:

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 24/100 (\$524.800,24)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total
 6 35 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS -TIPO ANTI D SUERO MONOCLONAL REACLON -PRESENTACION ENVASE 10 ML. MARCA REDIAR \$ 845,08 \$ 29.577,80
 8 30000 UNIDADES TUBO P/EXTRACCIONES - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - MATERIAL PLASTICO - MEDIDAS 13,75 MM. X 2 A 2,5 ML. - ADITIVO EDTA K3 O K2 - SIN AGUJA - TAPA PERFORABLE. MARCA VITIS \$ 7,33 \$219.900,00
 9 3000 UNIDADES TUBO P/EXTRACCIONES - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - MATERIAL PLÁSTICO - MEDIDAS X 1 ML - ADITIVO EDTA K3 O K2 - SIN AGUJA - TAPA PERFORABLE. MARCA VITIS \$ 6,72 \$ 20.160,00
 10 3000 UNIDADES PIPETA GRADUADA - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - MATERIAL PLÁSTICO VSG - TIPO EUROTUBO - DE VELOCIDAD PARA ERITROSEDIMENTACIÓN - MEDIDA MINIMA : CON TUBOS DE PLASTICO DE 13 X 75 MM CON CITRATO DE SODIO. MARCA DELTALAB (PIPETA +TUBO) \$ 39,39 \$118.170,00
 11 2 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO ACTIN FSL - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO 10 X 10 ML - TIPO SIEMENS-DADE BEHRING (ART. 10445714). MARCA SIEMENS \$ 15.690,30 \$ 31.380,60
 13 3 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO CUBETAS PARA COAGULOMETRO CUBETA FIBRITIMER BFTII 5X100 C/MEZCLADO - PRESENTACION EQUIPO X 100 COPAS - TIPO SIEMENS DADE BEHRING (ART. 10446530) MARCA SIEMENS \$ 15.876,93 \$ 47.630,79
 14 5 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO TROMBOPLASTINA CALCICA THROMBO - PRESENTACION EQUIPO 10 X 4 ML - TIPO SIEMENS-DADE BEHRING (ART. 10446442). MARCA SIEMENS \$ 7.971,21 \$ 39.856,05
 15 2500 UNIDADES TUBOS HEMOLISIS - USO LABORATORIO HEMOGRAMA - CONTENIDO PARA COAGULOGAMA - CON CITRATO DE NA AL 3.2 % P/2.5 ML. - PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA VITIS \$ 7,25 \$ 18.125,00

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 148.136,64)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total
 1 12 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO SUERO DE COOMBS POLIESPECIFICO TIPO GAMMA - PRESENTACION X 10 C.C.. MARCA WIENER \$ 684,87 \$ 8.218,44
 2 20 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO WIENER SOLUPLASTIN - USO PARA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA EN UNA FASE - PRESENTACION X 100 DETERMINACIONES (10 X 2 ML.). MARCA WIENER \$ 2.189,37 \$ 43.787,40
 4 20 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO ANTI A SUERO MONOCLONAL REACLON - PRESENTACION ENVASE 10 ML. MARCA WIENER \$ 452,82 \$ 9.056,40
 5 20 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO ANTI B SUERO MONOCLONAL REACLON - PRESENTACION ENVASE 10 ML. MARCA WIENER \$ 452,82 \$ 9.056,40
 7 20 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO APT TEST - USO COAGULACION - PRESENTACION EQUIPO X 6 VIALES X 2 ML 100 DETERMINACIONES. MARCA WIENER \$ 3.488,30 \$ 69.766,00
 12 2 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO HEMOGRAMAS - TIPO CLORURO DE CALCIO - USO REACTIVO ADICIONAL APTT - PRESENTACION EQUIPO DE 10 X 15 ML. MARCA SIEMENS \$ 4.126,00 \$ 8.252,00

Pedido de Cotización N° 616/20:

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 571.748,20)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

1 40 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO PRUEBA HCG DE EMBARAZO EN UN SOLO PASO EN TIRA (ORINA/SUERO) - TIPO INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO RAPIDO. - USO PARA DETERMINACION DE EMBARAZO - PRESENTACION EQUIPO X 50 DETERMINACIONES. MARCA ALL TEST \$ 655,74 \$ 26.229,60

2 20 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO EQUIPO SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL - PRESENTACION X 25 DETERMINACIONES. MARCA ALLTEST \$ 2.130,63 \$ 42.612,60

3 180 UNIDADES REACTIVO - TIPO GLUCOSA ANHIDRADA O DEXTROSA ANHIDRADA - USO ORAL TIPO BIOPACK - PRESENTACION ENVASE X 1000 GRS. MARCA CICARELLI \$ 932,66 \$167.878,80

4 8 UNIDADES REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO SOLUCION COLORANTE GIEMSA - PRESENTACION FRASCOS VIDRIO COLOR CARAMENLO X 1000 ML. MARCA BIOPUR \$ 2.193,37 \$ 17.546,96

5 5 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO TP-PA ANTICUERPOS (ANTI TREPONEMA PALLIDUM) - METODO POR AGLUTINACION DE PARTICULAS - PRESENTACION EQUIPO X 100 DETERMINACIONES (5 X 20) MARCA SIEMENS \$ 25.482,01 \$127.410,05

12 4 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO EQUIPO CHAGAS HAI T/POLICHACO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES. MARCA LEMOS \$ 5.557,17 \$ 22.228,68

13 15 BOLSA TUBO DE ENSAYO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO TUBO EPPENDORF - MATERIAL: POLIPROPILENO - CAPACIDAD 1.5 ML - PRESENTACION POR 100 UNIDADES. MARCA DELTALB \$ 170,61 \$ 2.559,15

14 60 BOLSA TIPS PARA MICROPIPETA - UOS LABORATORIO SEROLOGIA - MATERIAL PLASTICO DESCARTABLE - COLOR BLANCO - USO PARA PIPETA MULTICANAL BOECO (CODIGO BOE 980300) - TAMAÑO VOLUMEN 0,05 A 0,3 ML - PRSENTACIÓN POR 100 UNIDADES. MARCA DELTALAB (COD 200074) \$ 205,70 \$ 12.342,00

15 400 CAJAS PLACA POLICUBETA P/LAB. - USO LABORATORIO SEROLOGIA - DIVISIONES 96 POSILLOS - FONDO TIPO EN U - MATERIAL PLASTICO - ESTERILIZADA SIN ESPECIFICAR - PRESENTACION X 5 UNIDADES PARA HAI. MARCA DELTALAB \$ 86,22 \$ 34.488,00

16 6 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO HEPATITIS C HCV 3RA GENERACIÓN ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA) DE 3RA GENERACIÓN - USO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES. MARCA DIAPRO \$ 19.742,06 \$118.452,36

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 440.041,20)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos Costo Unitario Costo

Total

6 30 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO (CHAGATEK) EQUIPO CHAGAS METODO MICROLELISA - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES. MARCA WIENER \$ 5.298,76 \$158.962,80

8 20 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - USO PARA DETERMINACION DE TOXOPLASMOSIS, METODO LATEX EN PLACA T/ WIENER- PRESENTACION x 100 DETERMINACIONES. MARCA WIENER \$ 5.696,13 \$113.922,60

9 120 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO VDRL TESTIGO T/WIENER - USO PRUEBA DE SIFILIS - PRESENTACION X 250 DETERMINACIONES. MARCA WIENER \$ 837,34 \$100.480,80

11 12 EQUIPO REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGIA - TIPO EQUIPO SEROLOGIA CHAGAS HAI - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES. MARCA WIENER \$ 5.556,25 \$ 66.675,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$2.689.898,96).

ARTÍCULO 5º- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos farmacéuticos y medicinales", "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 5 2 0 131 1-1-1-01-08-000 8 \$1.884.505,97

3.1.0 35.00.00 2 9 5 0 131 1-1-1-01-08-000 8 \$ 792.287,85

3.1.0 35.00.00 2 5 9 0 131 1-1-1-01-08-000 8 \$ 13.105,14

ARTÍCULO 6º - No adjudicar el Ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 611/20, por lo motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7º .- Declaráranse desiertos el Ítem N° 69 del Pedido de cotización N° 611/20 y el Ítem N° 24 del Pedido de Cotización N° 612/20.

ARTÍCULO 8º.- Efectúese un Segundo Llamado para los siguientes ítems:

-Pedido de Cotización N° 611/20: 1, 4, 8, 20, 26, 37, 53, 69 y 70

-Pedido de Cotización N° 612/20: 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24

-Pedido de Cotización N° 616/20: 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 ,26, 27, 28, 29, 30 y 31

ARTÍCULO 9º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firmas adjudicatarias,

conforme el artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DE LA CANAL ADRIANA SANDRA: \$205.033,08
- RADIOGRAFICA OESTE SRL: \$63.956,82

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 9° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- DE LA CANAL ADRIANA SANDRA: recibo N° 10664 resguardo N° 10664
- RADIOGRAFICA OESTE SRL.: recibos N° 10698, 10699 y 10700 resguardos N° 10698, 10699 y 10700

ARTÍCULO 11°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12°.- Llámase a Licitación Pública N° 07/20 Segundo Llamado para la "Adquisición de reactivos e insumos para laboratorio con destino Secretaría de Salud", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 20/100 (\$ 2.019.300,20) cuya apertura se realizará el día05-10-2020..... a las11..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1456/20

General Pueyrredon, 10/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita a fin de reforzar el plantel de personal, debido a la pandemia que actualmente se declaró, la designación del señor Jorge Andrés Brugnera Saravia – CUIL. 20-30317593-9, como Médico I, con 36 horas semanales, con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20.273.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 31 de agosto de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-00-0-0-5-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin y Func. 3-1-0- UER 8 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20273	2-17-66-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **JORGE ANDRES BRUGNERA SARAVIA** (Legajo Nº 34.866/1 – CUIL. 20-30317593-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-66-05 – 36 hs. semanales – Nº de Orden 20273), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir su horario de lunes a domingo en horario matutino, vespertino y/o nocturno

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el agente **JORGE ANDRES BRUGNERA SARAVIA** (Legajo Nº 34.866/1 – CUIL. 20-30317593-9), integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas dentro de los términos del Decreto Nº 2103/17.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

*ARTICULO 7º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 2º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.*

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERBABI

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1205/20

General Pueyrredon, 11/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de la agente Myrna Myrian Chiotis, en el Jardín de Infantes N° 16.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MYRNA MYRIAN CHIOTIS** (Legajo N° 33.995/54 – CUIL 27-23588581-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4413, a partir del 26 de agosto y hasta el 26 de noviembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Soria (Legajo N° 28.003), en el Jardín de Infantes N° 16 (U.E. 08-00-0-2-1-16).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1207/20

General Pueyrredon, 11/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de varios agentes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 16 de agosto y hasta el 13 de octubre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ROSA BEATRIZ VILLALBA (Legajo N° 26.291/57 – CUIL. 27-21010113-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).

GUILLERMO JAVIER MIGLIORINI (Legajo N° 33.631/56 – CUIL. 20-38395848-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).

MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS (Legajo N° 34.892/51 – CUIL. 27-21459254-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

Resolución N° 1214/20

General Pueyrredon, 15/09/2020

Visto

la Ordenanza 20760, Capítulo IV del Escalafón y VI de los Concursos; y

Considerando

Que es necesario prever la cobertura del cargo de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, es conveniente llamar a concurso Interno de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, titular, interino y/o suplente, para supervisar la labor que se desarrolla en Escuelas Primarias, dependientes de la Secretaría de Educación.

Que por ello, es imprescindible establecer el reglamento del concurso interno a los efectos de fijar las normas de trabajo y el perfil del puesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el artículo primero, como Anexo I y el Perfil del Puesto, como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR O INSPECTOR DE NIVEL PRIMARIO, TITULAR, INTERINO O SUPLENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

CAPÍTULO I

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

1.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SUPERVISOR o INSPECTOR DE NIVEL PRIMARIO, TITULAR, INTERINO O SUPLENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, se realizará a partir del 07 de septiembre de 2020.

1.2 Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página web <http://www.mardelplata.gob.ar/> los días 14 y 15 de septiembre de 2020.

1.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc que se encontrará disponible en la página web al momento de la inscripción. El aspirante confeccionará su planilla, verificará los datos que ha consignado, siendo esta verificación de absoluta responsabilidad del aspirante. Imprimirá la planilla cumplimentada, único comprobante válido como constancia de inscripción. Para completar los formularios, los interesados podrán consultar las instrucciones que se encuentran en el sitio Web Oficial, accediendo al link: "Instructivo Inscripción Web".

1.4 Ante cualquier dificultad causada por el servidor o el formulario de inscripción durante el período de inscripción web deberán comunicarse con el Tribunal de Clasificación a la siguiente casilla de correo electrónico: tcd_pri@mardelplata.gob.ar.

1.5. Al ingresar a la página Web y antes de completar la Declaración Jurada, los aspirantes deberán notificarse obligatoriamente del Reglamento de Convocatoria, mediante su aceptación manifestando con ello que se han notificado de todas sus pautas. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de los aspirantes, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

1.6. Los interesados en esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, los requisitos expresados en este reglamento. Deberán abstenerse aquellos docentes que no cumplan con los requisitos establecidos.

1.7. Los requisitos (edad, domicilio, títulos habilitantes y antigüedad docente) serán considerados al cierre de la fecha de inscripción.

1.8. Los antecedentes de aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos exigidos se valorarán al 1° de marzo del 2020. Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes, cursos, concursos, antigüedad docente, publicaciones, comisiones y carreras en curso (Emitidos hasta el 01/03/2020).

1.9. Es responsabilidad de cada docente que la documentación obrante en su legajo esté completa teniendo en cuenta la situación actual de distanciamiento social preventivo y obligatorio cualquier consulta respecto del legajo deberá efectuarse telefónicamente a la División correspondiente (499-5313/5314), quien informará como proceder en cada caso.

1.10. Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el mismo momento de la inscripción, completando el formulario habilitado al efecto el cual tiene carácter de declaración jurada. Los antecedentes allí enunciados

serán tomados ad referendum de constatación al finalizar la emergencia sanitaria en la División Legajos de Educación. Cualquier irregularidad entre la documentación declarada y la presentada para su constatación será pasible de sanción.

1.11. El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso (Ordenanza 20.760, art. 63 y normas concordantes). A tales fines publicará la nómina de los mismos, quedando de esta manera efectivizada la inscripción diez (10) días hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el sitio web de la municipalidad de Gral Pueyrredon <http://www.mardelplata.gob.ar/educacion>

CAPÍTULO II

II.1. Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes con desempeño titular en el Nivel Primario y que posean título habilitante, según Nomenclador de Títulos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse en el Nivel y reúnan los siguientes requisitos para el ascenso:

- Sea titular de un cargo o su equivalente en módulos/horas:
 - en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general - en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.
- Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.
- Posea una antigüedad docente de diez (10) años como titular en el Nivel Primario.
- Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
- Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados.

CAPÍTULO III

DE LAS PRUEBAS

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, que deberá resolver en base a un enfoque de carácter teórico/ práctico.

2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del rol de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado.

3° Presentación y Defensa Oral de un Proyecto de Gestión referido al quehacer del rol de Supervisor o Inspector de Nivel Primario

4 ° Un informe escrito de inspección a un servicio educativo municipal de Nivel Primario, abordado desde el rol de Supervisor o Inspector de Nivel Primario

III.2 La prueba escrita se realizará el día 07 de octubre de 2020 en instalaciones de la Escuela Primaria Municipal N° 12, sita en Bernardo de Irigoyen 4951 de la ciudad de Mar del Plata. A partir de las 8:00 horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las 9:00 horas indefectiblemente. Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma y la realizarán en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul o negra, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.3 Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su prueba, únicamente, lapicera azul o negra y se abstendrán de incluir

en la misma todo dato o elemento que permita su individualización como así también, de firmar la hoja respectiva, a riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.4 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

III.5 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita, se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia oral individual. Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de la primera prueba de oposición como así también del lugar, fecha y horario de realización de la segunda instancia evaluativa, a través de la publicación que se efectuará en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/educacion>.

III.6. Los concursantes que hayan aprobado la primera instancia escrita, realizarán la segunda instancia evaluativa oral individual. La prueba oral e individual referida al quehacer del cargo de Supervisor o Inspector de Nivel Primario, será conocida por cada participante quince (15) minutos antes de comenzar su exposición.

III.7. Los concursantes se darán por fehacientemente notificados de los resultados obtenidos en la segunda instancia a través de la publicación efectuada en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/educacion> , y al mismo tiempo, también se notificarán del lugar, fecha y horario de la entrega del Proyecto de Gestión referido al quehacer del Supervisor o Inspector de Nivel Primario

III.8. El proyecto no deberá tener datos identificatorios y será presentado respetando las siguientes pautas: en hoja A4 , arial 11 interlineado 1,5, con texto justificado, márgenes arriba 3, abajo 2, izquierdo 3, derecho 2. La bibliografía deberá citarse bajo Normas APA Las hojas del proyecto deberán estar foliadas y no podrán superar las 20 carillas sin contar la portada. El proyecto será entregado en un sobre que será provisto por la Secretaría de Educación Municipal, al que se le asignará un número mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.9. Luego de la lectura de los proyectos escritos se comunicará la fecha de la defensa oral. Ese día se procederá a la identificación de los autores de cada uno de los proyectos. El Jurado evaluará el mismo de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del supervisor (Anexo II) y que son comunes a todas las instancias. La calificación correspondiente a la tercera instancia será resultado de la evaluación del proyecto escrito y su defensa oral.

III.10 Los concursantes se notificarán de los resultados obtenidos en la tercera instancia de presentación de proyecto a través de la publicación efectuada en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/> , y al mismo tiempo, también se notificarán del lugar, fecha y horario de la última instancia de oposición: visita de supervisión a un establecimiento educativo de Nivel Primario.

III.11. Para el desarrollo de la cuarta y última instancia de oposición, los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita de supervisión en un establecimiento educativo de Nivel Primario cuyos datos conocerán en ese momento y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado.

III.12 Cada una de las instancias tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcanzaren, como mínimo, siete (7) puntos.

III.13 Los criterios de evaluación de cada una de las instancias responderán al perfil del cargo de Supervisor o Inspector de Nivel Primario establecido en la presente resolución como Anexo II.

III.14 Las instancias de evaluación del Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del Jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.15 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

- 7 puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.

- 10 puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación.

III.16 La valoración de los antecedentes de los postulantes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación vigente, Decretos 2185/12, 2197/12 y 2575/13 que Reglamentan el Artículo 55 Ordenanza 20760.

III.17. Los antecedentes de los postulantes serán expuestos en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/> Dentro del plazo de tres (3) días hábiles a partir de tal publicación, los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes, a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación Docente, por mail a tcd_pri@mardelplata.gob.ar. Superado dicho lapso se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.-

-

III.18. Los resultados finales del Concurso de Supervisor o Inspector de Nivel Primario surgirán del promedio en cinco (5) partes iguales de los resultados de las cuatro (4) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes que serán considerados al 1° de marzo de 2020.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, para definir el orden de mérito final:

- 1° Mayor promedio obtenido en las cuatro instancias de oposición

- 2° Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.

- 3° Mayor puntaje obtenido en el ítem 2 "Antecedentes de Actuación Docente" del Instrumento de Clasificación.

- 4° Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en el Nivel Primario.

-

CAPÍTULO IV

DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

El orden de mérito obtenido en el Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de la sanción del acto administrativo pertinente.

CAPITULO V

DE LA PROVISIONALIDAD

V.1 La valoración del desempeño docente como Supervisor o Inspector de Nivel Primario será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso.

V.2 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el "apto psicofísico", que se ajustará al perfil del cargo concursado, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.3 El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la provisionalidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso

V.4 El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera, o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad, debiendo reintegrarse a su cargo titular retenido, pasando al final del orden de mérito en el listado de concurso sólo para la cobertura de interinatos y suplencias que se produzca por el término de validez del concurso. Si aspirara a un ascenso en un cargo titular, deberá inscribirse nuevamente y participar de las distintas instancias evaluativas de un nuevo concurso.

CAPÍTULO VI

DE LA TITULARIDAD

La titularidad será adquirida luego del cumplimiento del período de seis (6) meses a partir de la designación del agente en carácter de "provisional", siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de "apto psicofísico" para el cargo concursado.

CAPÍTULO VII

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VII.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo. Los docentes que hubieran aprobado el concurso deberán obtener el apto psicofísico como recaudo previo para habilitar su designación, trámite cuya renovación podrá ser exigida cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

VII.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no acepten las propuestas de designación que se les efectivizaren, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VII.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, lleguen o no a desempeñarse en el mismo, y luego desistan de tal decisión, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al último lugar del listado durante el resto del año en que se produjo la propuesta.

CAPÍTULO VIII

DEL JURADO

VIII. 1. Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VIII.2. El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes Actas.

VIII.3. La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos de las diferentes instancias, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VIII.4. El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito obtenido por los concursantes.

VIII.5. Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/educacion> , durante cinco (5) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados, consignando el orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, para cada una de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación. La misma será respondida por escrito.

VIII.6. Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del orden de mérito a que alude el ítem anterior.

VIII.7. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

**EN EL DESARROLLO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
INSTANCIAS DEL PRESENTE CONCURSO, DEBERÁN RESPETARSE TODAS LAS
NORMAS ESTABLECIDAS POR EL PROTOCOLO COVID 19 VIGENTES.**

ANEXO II

PERFIL DEL CARGO DE SUPERVISOR o INSPECTOR DE NIVEL PRIMARIO

El Supervisor tiene a su cargo las siguientes acciones:

- Conocer y sostener los lineamientos de la Política Educativa Nacional, Provincial y Municipal promoviendo el enfoque de derechos.
- Gestionar como mediador vinculando las macro políticas de la Secretaría de Educación Municipal y micro políticas institucionales.
- Conocer y sostener los lineamientos técnico-pedagógicos del Nivel o Modalidad, teniendo en cuenta las características propias del Sistema Educativo Municipal, y su articulación con el gobierno provincial.
- Conocer la estructura y funciones de la Secretaría de Educación Municipal y su inserción en la organización municipal.
- Conocer, respetar y aplicar las normas estatutarias vigentes.

- Asesorar y supervisar la tarea administrativa como sostén del trabajo institucional y pedagógico.

1. Mantener organizado y actualizado el registro y archivo de la documentación.

- Diseñar e implementar el Proyecto Educativo de supervisión en consonancia con el Proyecto Educativo Municipal.
- Intervenir y asesorar en todo proceso administrativo de las Instituciones a su cargo en trabajo conjunto y articulado con las diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación. (Diegep Aporte estatal POF PF Movimientos docentes - Sem Organización institucional, MAD, trabajo articulado con el TCD)
- Conformar equipos de trabajo con Secretaría Técnica de su Nivel, sus pares supervisores de otros niveles y/o modalidades y otras dependencias de la Secretaría de Educación.
- Articular gestiones con las diferentes áreas de la Municipalidad de General Pueyrredon para favorecer proyectos y prácticas de promoción cultural, sanitarias y socio- educativas.
- Propiciar relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa, apelando al consenso como herramienta para la resolución de conflicto.
- Comprometerse con su propia capacitación y actualización en temas y competencias vinculados al desempeño de su cargo.
- Generar dispositivos que permitan conocer información acerca de las escuelas.
- Promover proyectos colaborativos entre instituciones que respeten a su vez, la identidad de cada una de ellas.
- Construir proyectos de evaluación con los Equipos Directivos que permitan orientar los procesos institucionales hacia mejoras pedagógicas que favorezcan las trayectorias educativas.
- Orientar y garantizar el conocimiento e implementación de los Diseños Curriculares y otros documentos que aporten a las mejoras de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.
- Asesorar y supervisar el trabajo del Equipo de Conducción sobre las prácticas de enseñanza y de aprendizaje a fin de favorecer la inclusión, la atención a la diversidad y heterogeneidad, la permanencia y terminalidad de alumnos/as, trabajando para favorecer el cuidado de las trayectorias educativas.
- Diseñar, proyectos y articular acciones con la Dirección de Educación que garanticen espacios de formación continua para el desarrollo profesional docente de acuerdo a la Política Educativa vigente.
- Orientar y supervisar proyectos, propuestas y actividades específicas de su nivel,

- Gestionar, asesorar e intervenir operativamente en problemáticas que se vinculan con su labor.
- Desarrollar prácticas que favorezcan la enseñanza y el aprendizaje de todos los actores de su área de supervisión.
- Demostrar espíritu de trabajo en equipo, coordinando acciones con sus pares y promoviendo espacios de comunicación con sus superiores y personal a cargo.
- Comunicar en tiempo y forma a la Dirección de Educación las situaciones que se presenten en las instituciones escolares de su nivel y las intervenciones realizadas.
- Realizar visitas a las instituciones como herramienta para una lectura integral y acompañamiento de los procesos de cada institución.
- Promover y utilizar las TIC para la circulación de información y la comunicación, como estrategia de conducción.
- Redactar en forma clara y coherente informes, actas, documentos de orientación pedagógica , etc, que respeten normas de escritura (claridad en las ideas, precisión léxica, ortografía, puntuación legibilidad)
- Manifiestar un sentido ético en consonancia con la función que desempeña.
- Promover actividades orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.

Resolución N° 1215/20

General Pueyrredon, 15/09/2020

Visto

la Ordenanza N° 20760, Régimen para el Personal Docente Municipal, y

Considerando

Que es necesario incorporar en el Tribunal de Clasificación, en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, un agente docente como representante de la Secretaría de Educación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como representante de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación por la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, al docente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO**, Legajo N° 31970/50, a partir del 07 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra al agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO**, Legajo N° 31970/50, a partir del 07 de septiembre de 2020, pudiendo ser removido de sus funciones cuando el Secretario de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1216/20

General Pueyrredon, 15/09/2020

Visto

la solicitud de uso de espacio físico, formulada por la Secretaria de Salud, Farm . Alicia Viviana Bernabei; y

Considerando

Que la Secretaría de Salud, a fs 3, solicita un espacio físico en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita Latallada de Victoria", sito en calle 145 esq. 132 de la ciudad de Batán.

Que en ese espacio se apostará la ambulancia de SAME, brindando un lugar con más distanciamiento en el CAPS, extendiéndose el uso desde el 7 de septiembre y hasta el 7 de diciembre de 2020 inclusive, las 24 hs. del día.

Que la Ordenanza 6256 contempla este tipo de actividades, quedando a cargo de los organizadores el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso de espacio exterior en el " Jardín de Infantes Municipal N° 4 "Rita Latallada de Victoria", para apostar una ambulancia del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del espacio se extenderá desde el 07 de septiembre y hasta el 7 de diciembre de 2020 inclusive, de lunes a viernes, de 00:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

PUGLISI

Resolución N° 1217/20

General Pueyrredon, 15/09/2020

Visto

la situación generada a partir de la presentación espontánea de la Directora de la EMES N° 205 Cristina Biadú ante la Supervisora de Nivel Secundario Laura M. González y el Director de Educación Pablo L. Landi en la Secretaría de Educación, en relación a conductas del Profesor MAYORDOMO, Carlos Ariel (Legajo 26816) para con la preceptora y docente BARBIERI, Sandra María, ambos agentes que prestan servicios en dicho establecimiento, de lo que se pone en conocimiento en las actas n° 2, 3, 4, 5 y 6/2020 y

Considerando

Que las conductas del Prof. Mayordomo descriptas en las actas mencionadas (obrantes a fs. 2 a 7) de los actuados refieren a hostigamiento, intimidación e injurias, que ventiladas ante la autoridad del establecimiento donde Mayordomo y Barbieri prestan servicios trascienden en el ámbito laboral y devienen en inapropiadas y violatorias de las que debe observar el personal docente, a quienes se les requiere aquella acorde con la dignidad de la función docente, dentro y fuera de la escuela; conducta ética y moral inherentes a la función; buena conducta, eficiencia profesional y capacidad psicofísica, necesaria para el desempeño de sus funciones, tal como se encuentra normado en los artículos. 9, 17 y 29, concordantes de la Ordenanza 20.760 Régimen para el Personal Docente Municipal.

Que las mencionadas conductas reconocidas por el Prof. Mayordomo, se encuentran en abierta contradicción con el art. 103 inc. D Ley 14.656, en cuanto expresa:

" ... d) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo la Ordenanza 20760, capítulos IV y VI y el expediente N° 2764-5-2020 C.1, y funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente".

Que resultando necesario hacer cesar en el accionar, aplicando medidas sancionatorias como asimismo medidas tendientes a la sensibilización del agente en materia de género, debiendo regirse para su abordaje bajo los principios de confidencialidad, respeto, no revictimización, igualdad y no discriminación, se tomó contacto con los involucrados y en resguardo del principio de debido proceso y derecho de defensa se dio traslado a los agentes para su conocimiento y ejercicio de sus derechos y garantías.

Que a fs. 8/10 obra agregado informe de la Dirección de Políticas de Género, al que adhiere en todos sus términos esta Secretaría de Educación, donde se resalta que "...el accionar del Sr. Mayordomo al haber realizado maniobras de hostigamiento en el ámbito laboral en el que ambos se desempeñan dan cuenta de la violencia de género ejercida hacia Sandra por su condición de mujer, afectando así su derecho a la intimidad y vivir una vida libre de violencia y discriminación, llegando a poner en peligro su fuente laboral en el establecimiento educativo..."

Que sin perjuicio de los requerimientos generales fijados a esta Secretaría por la Dirección de Políticas de Género se gestiona la implementación de herramientas que permitan asegurar que los agentes tengan garantizada la protección de sus derechos, haciendo lo propio a través de los equipos de asesoramiento pertenecientes al Grupo Ocupacional Docente.

Que no obstante ello, habiéndose cumplido los requisitos procesales y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el art. 90 de la Ordenanza 20.760, art. 110 Ley 14656, concordantes y subsiguientes.

Que a los fines de preservar a los agentes involucrados, el expediente fue sustanciado por la Directora Coordinadora de Interpretación y Asistencia Normativa con asistencia de la Dirección Despacho, llevando el trámite carácter reservado.

Que en su descargo obrante a fs. 21/22, el agente Mayordomo, entre otras consideraciones, reiteró lo dicho en el acta 3/20, reconociendo en principio el acto impropio, apenado por su accionar y "... por la situación y todas las molestias y conflictos que mi accionar desubicado causó, tanto a mi superior como a la Sra. Barbieri ...", ofreciendo disculpas expresas y compromiso de no reiteración del hecho ni ninguno de similares características.

Manifiesta también Mayordomo encontrarse asistiendo a tratamiento terapéutico particular, lo que acredita con certificado expedido el 11 de agosto de 2020 el Licenciado en Psicología Juan Pablo Peralta M.P. 47102, obrante a fs. 22 y que manteniéndose a la fecha obra como atenuante al momento de la imposición de sanción disciplinaria.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas conforme al Decreto 916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Imponer al agente MAYORDOMO, Carlos Ariel (Legajo 26816), la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos de los art. 105, 106 inc. 2, 107 inc.3 cc. y ss. Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el agente deberá realizar a la brevedad, curso/taller sobre Violencia de Género con asistencia efectiva de la Dirección de Políticas de Género de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTICULO 3°.- Incorporar la presente sanción en el Legajo del agente.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar al agente a través de la Secretaría de Educación.

PUGLISI